



# Resolución Ministerial

N° 170 - 2022 MINEDU

Lima, 13 ABR 2022

**VISTOS**, Expediente N° CNE2022-INT-0009469; el Oficio N° 00013-2022-MINEDU/DM-CNE del Consejo Nacional de Educación; el Oficio N° 033-2022-MINEDU/VMGP del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica; el Memorándum N° 00032-2022-MINEDU/DM del Despacho Ministerial, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Consejo Nacional de Educación es un órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación que tiene como finalidad participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo y las políticas intersectoriales que contribuyen al desarrollo de la educación. Promueve acuerdos y compromisos a favor del desarrollo educativo del país a través del ejercicio participativo del Estado y la sociedad civil; opina de oficio en asuntos concernientes al conjunto de la educación peruana y está integrado por personalidades especializadas y representativas de la vida nacional, seleccionadas con criterios de pluralidad e interdisciplinariedad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2002-ED, se reincorpora al Consejo Nacional de Educación, como órgano especializado del Sector Educación, dentro de su estructura orgánica;

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2016-MINEDU, establece que el Consejo Nacional de Educación está integrado por un conjunto plural y multidisciplinario de veinticinco (25) personalidades designadas por el Ministro de Educación mediante Resolución Ministerial, por un periodo de seis (06) años calendario consecutivos;

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2022-MINEDU, se acepta la renuncia formulada la señora ROCIO AURORA MUÑOZ FLORES, como miembro del Consejo Nacional de Educación para el periodo 2020 – 2026, designada mediante Resolución Ministerial N° 410-2020-MINEDU;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N° 00032-2022-MINEDU/DM del Despacho Ministerial, corresponde que se designe al nuevo miembro del Consejo Nacional de Educación;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en el Decreto Supremo N° 007-2002-ED, que reincorpora al Consejo Nacional de Educación dentro de la Estructura Orgánica del Sector Educación, como órgano



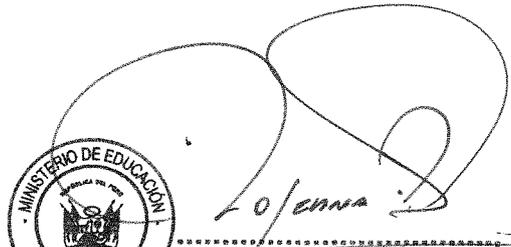
especializado, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2002-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2016-MINEDU y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor SIGFREDO CHIROQUE CHUNGA, como miembro del Consejo Nacional de Educación, hasta completar el periodo establecido en la Resolución Ministerial N° 410-2020-MINEDU.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
  
Rosendo Leoncio Serna Román  
Ministro de Educación

